

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA

ACTA JUNTA ACLARATORIA

Licitaciones Públicas N°: LP.14.2017 (2ª. Convocatoria), LP.15.2017, LP.16.2017

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:12 (catorce horas con doce minutos) horas del día 16 (dieciséis) de agosto de 2017, estando reunidas y reunidos en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, Calle Mitla 386, Colonia Monumental en Guadalajara, Jalisco, para el desahogo de la Primera Junta Aclaratoria de las Licitaciones Públicas N°: LP.14.2017 (2ª Convocatoria), LP.15.2017 y LP.16.2017, con fundamento en los artículos 62 numeral 4, 63 fracciones I, II, III y V, 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente acto es presidido por la Licenciada Verónica Muñoz Rodríguez como Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien da inicio a la Primer Junta Aclaratoria, así como señalar que el desahogo de la presente acta se hará conforme a puntos, donde cada uno corresponderá a cada una de las Licitaciones Públicas, lo anterior por haberse plasmado en las 3 (tres) Licitaciones Públicas en su punto 3 (tres) de las bases de la convocatoria el mismo día y fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria; por lo cual, se comienza el presente acto realizando las siguientes manifestaciones:

LIC. VERÓNICA MUÑOZ RODRÍGUEZ: Manifiesta que como punto 1 (uno) se desahoga la Junta Aclaratoria de la convocatoria LP.14.2017 "Contratación de Servicios Profesionales", haciendo el señalamiento que no fue recibido oficio y/o correo electrónico alguno con antelación de 24 (veinticuatro) horas (al tratarse de un proceso acortado), mediante el cual los licitantes hayan solicitado la aclaración, como lo señala el artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se concluye el punto número 1 (uno). Más se hace constar de la asistencia: Christian Fernando Pérez Vargas en representación de Despacho J. Ramírez y Asociados y Juan Pablo Rodríguez García.

LIC. VERÓNICA MUÑOZ RODRÍGUEZ: Señala que como punto 2 (dos) se desahoga la Junta Aclaratoria de la convocatoria LP.15.2017 "Contratación de los servicios de especialista para Profesionalización de las Unidades Especializadas en Atención de Violencias (UNEAS) del Modelo Único de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias (MUAUV) 2da. Etapa", haciendo el señalamiento se recibieron dos Anexos:

El primero por parte de **CIES A.C.**, manifestando por conducto de su Representante Legal las siguientes preguntas:

1. ¿Qué significa "Agregado con número al Apéndice" en el Anexo N° 3 en la sección "para personas jurídicas i
2. ¿Persona jurídica qué significa? ¿Es el nombre de la asociación o de la Presidente o cuál?????
3. 8.3.1 inciso d) En la presente licitación se tiene contemplado generar FIANZA, en el entendido de que somos una A.C
4. 8.3.1 inciso g) el comprobante de domicilio de la sociedad civil está a nombre de una persona física que es socia de la Asociación Civil? ¿Es válido para la convocatoria?
5. 8.3.1 inciso k) La asociación no cuenta con registro PYMES... ¿Cómo se resuelve?
6. 8.3.2 inciso a) ¿Cuál es la documentación que lleva membrete conforme a este inciso?

RESPUESTAS:

- 1.- En el anexo No. 4 en la sección para personas jurídicas NO APLICA
- 2.- Es el nombre de la A.C.
- 3.- En el apartado 8.3.1 inciso d) No es necesario
- 4.- En el apartado 8.3.1 inciso g) Si es válido siempre y cuando corresponda a la asociación civil, constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancaria
- 5.- En el apartado 8.3.1 inciso k) Manifestar que eres Micro, conforme a tus ingresos y personal contratado.
- 6.-En el apartado 8.3.2 inciso a) Propuesta técnica, Propuesta Económica y todas las cartas de No Colusión, Bajo Protesta.

El segundo por parte de **Kallopeo S. C.** manifestando por conducto de su Representante Legal las siguientes preguntas:

1. Respecto al anexo 1 (especificaciones mínimas), sobre lo contenido en el apartado de especificaciones (primera fila) ¿se espera que en la propuesta técnica se presenten las cartas descriptivas con la subdivisión de temas por módulo?
2. Respecto al anexo 1 (especificaciones mínimas), sobre lo contenido en el apartado generalidades (segunda fila) ¿La experiencia tiene que ser únicamente de la consultora o puede ser de los integrantes del equipo?
3. Respecto al anexo 1 (especificaciones mínimas), sobre lo contenido en el apartado generalidades (tercera fila) ¿La institución cuenta ya con los formatos de evaluación pre y post o la consultora deberá diseñarlos?

RESPUESTAS:

1.- Respecto al anexo 1

Respuesta: Sí, se debe presentar una propuesta técnica con las cartas descriptivas, con el contenido de los temas a exponerse, las cuáles en su momento pasaran a revisión a través de la Coordinación Vida Digna.

2.- Respecto al anexo 1

Respuesta: La experiencia tiene que ser de las integrantes del equipo, incluida la consultora, por supuesto de las que vayan a participar en la capacitación, si es el caso que resulten ganadoras.